

Córdoba, 09 de marzo de 2022
Ref: Expediente N° 0521-062679/2021

RESOLUCIÓN N°: 0500.-

Y VISTO:

El expediente de la referencia en las que tramita el concurso de precios para la Contratación del Servicio de protección de área protegida para el Ente Regulador de los Servicios Públicos y personas en tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha contratación se le imprimió el procedimiento de Concurso de Precios, conforme Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G N° 83/2018, "Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)" y normativa aplicable.

Que los pliegos respectivos y el llamado correspondiente se aprobaron por Resolución ERSeP N° 46/2022.

Que las firmas o personas oferentes han enviado sus cotizaciones hasta la fecha límite establecida en la Resolución N° 046/2022, esto es el 23 de febrero del corriente.

Que en el plazo previsto acompañaron sus propuestas económicas las empresas: "ECCO S.A." CUIT N° 30-60276403-2, con domicilio legal en Bv. Illia N° 235, Barrio Nueva Córdoba de ésta ciudad y "TAC S.A." CUIT N° 30-65568879-6, con domicilio legal en calle Deán Funes N° 1162, Barrio Centro también de ésta Ciudad de Córdoba.

Que del Acta de apertura de sobres obrante a fs. 96 se desprende que ambas firmas omitieron la presentación de parte de la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares obrante como Anexo II de la Res. 46/2022, en particular de la autorización expedida por la Autoridad competente. Por

su parte, ECCO S.A. acompañó las constancias seguidamente a fs. 97/99 de autos. Mientras que la empresa TAC S.A., previo emplazamiento incorporó a fs. 102/105, Declaración Jurada respecto al inicio del proceso de renovación de la habilitación del establecimiento por Autoridad competente, constancia de certificación fiscal de la Dirección General de Rentas y certificado de habilitación vigente expedido por Inspección General de la Secretaría de Gobierno de La Falda.

Que atento a la normativa aplicable, la oferta más ventajosa a los fines de la adjudicación en la presente contratación resulta aquella que reuniendo todos los requisitos previstos en los pliegos de la contratación, importe una menor erogación para este Organismo.

Que la propuesta económica efectuada por la empresa ECCO S.A. consiste en:

AREA PROTEGIDA ERSEP	PERSONAL	VALOR TOTAL MENSUAL
CÓRDOBA CAPITAL - Av. Olmos 513 y Estación Terminal de Omnibus - PB- Hall Central - lunes a viernes de 07 a 20 hs	159	\$ 30.000,00
VILLA MARÍA - Terminal de Ómnibus - Marcelo T de Alvear 681 - Local 25- lunes a domingos de 07 a 20 hs.	8	
SAN FRANCISCO - Terminal de Ómnibus - 9 de julio y Juan B. Justo - Of A - Local 1 - lunes a domingos de 07 a 20 hs	8	
VILLA DOLORES - Terminal de Ómnibus - Brizuela 480 - Of 5 - lunes a domingos de 07 a 20 hs.	5	
VILLA CARLOS PAZ - Terminal de Ómnibus - San Martin 48 - Local 18 - lunes a domingos de 07 a 20 hs.	10	
RIO IV - Terminal de Ómnibus -Emilio Dadone 850 - Local 29 - lunes a domingos de 07 a 20 hs.	8	
CRUZ DEL EJE - Terminal de Ómnibus -José Hernandez 72 - Local 9 y 10 - lunes a domingos de 07 a 20 hs.	5	
JESUS MARIA - Terminal de Ómnibus - Belgrano 580 - Local 1B- lunes a domingos de 07 a 20 hs.	5	

Que por su parte, la firma TAC S.A. señala en su propuesta: “Se ofrece el Servicio de Emergencias y Urgencias a todos los beneficiarios del convenio. La misma cobertura se extiende a todos los empleados de ERSeP y personas en tránsito (proveedores como por ejemplo) dentro en las inmediaciones de las distintas dependencias. Áreas de cobertura: **a.** Avenida Olmos N° 513. **b.** Estación Terminal de Ómnibus Córdoba Capital – P.B. Hall Central.- **c.** Estación

*Terminal de Ómnibus Villa María – Marcelo T. de Alvear 681 – Local 25. d. estación Terminal de Ómnibus San Francisco – 9 de julio y Juan B. Justo Of. “A” – Local 1. e. Estación Terminal de Ómnibus Villa Dolores – Brizuela 480 Of. 5.- f. Estación Terminal de Ómnibus Villa Carlos Paz – San Martín 48 – Local 18. g. Estación Terminal de Ómnibus Río Cuarto – Emilio Dadone 850. h. Estación Terminal de Ómnibus Cruz del Eje – José Hernández 72 local 9. i. Estación Terminal de Ómnibus Jesús María – Belgrano 580 – Local 1B.” Continúa señalando: “(...) Asimismo, y de acuerdo con lo solicitado, hemos delineado una propuesta incluyendo capacitación y cursos de RCP – incluyendo en ellos la enseñanza del manejo del equipo cardiodesfibrilador- en cada una de vuestras unidades de trabajos, con valores bonificados por ser clientes. **COTIZACIÓN:** El valor de la cobertura por Emergencias y Urgencias es de \$29.000 (pesos veintinueve mil) iva incluido.”*

Que la Resolución General ERSeP N° 83/2018 (T.O.) señala en su artículo 19, parte pertinente: “*El concurso de precios consistirá en la solicitud de cotizaciones por escrito y la adjudicación se realizará frente a dos propuestas concretas como mínimo, y siempre a la más conveniente. (...)*”, de lo que se colige que la oferente “TAC S.A.”, resulta de menor valor.

Que en este estado de cosas, se advierte que todo el procedimiento llevado adelante para la contratación objeto del presente respeta íntegramente la normativa aplicable en la materia, habiéndose cumplido todos los actos con debida publicidad y participación a los oferentes potencialmente interesados.

Que por todo ello, normas citadas, lo dictaminado por la Asesoría Letrada bajo el N° 14/2022 y lo dispuesto por el art. 28 y concordantes de la Ley Provincial N° 8.835 -Carta Del Ciudadano- y demás normativa aplicable, el DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICASE la presente contratación para el Servicio de protección de Área protegida para el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), de acuerdo a las condiciones previstas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones particulares previstos por la Resolución ERSeP N° 46/2022, a la firma **TAC S.A., CUIT N° 30-65568879-6**, ello por la suma mensual de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) IVA incluido**, de conformidad a su propuesta y los pliegos aprobados en autos.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLICесе, notifíquese y dese copia.